

Guía para la declaración de transacciones de Partes Relacionadas en Regímenes Especiales

Introducción

A partir de la ley 69 de 2018, los contribuyentes establecidos en la Zona Libre de Colón, Zonas Libres de Petróleo, Área Económica Especial Panamá Pacífico, Sedes de Empresas Multinacionales (SEM), Ciudad del Saber o cualquier otra zona franca o zona económica especial y que realizaban operaciones con partes relacionadas; quedaban sujetas al régimen de precios de transferencia. Esta obligación era a partir del periodo fiscal 2019 y los nuevos renglones se incluyeron en las declaraciones de renta del régimen SEM desde el periodo 2019.

Para las declaraciones de renta del periodo 2022 y 2023 de las empresas que se encuentran establecidas en Zona Libre de Colón, Zonas Libres de Petróleo, Área Económica Especial Panamá Pacífico, Zona Franca, se han incluido nuevos renglones que separan las transacciones con partes relacionadas locales, entre aquellas ubicadas en regímenes especiales y las locales.

A continuación, pasamos a analizar cómo deben declararse correctamente estos montos, dependiendo del tipo de declaración y el régimen en donde se encuentre establecido el contribuyente.

Ejemplo:

Declaración de Transacciones de Ingresos, Costos y Gastos de Empresas establecidos bajo regímenes especiales.

En este tipo de declaraciones los renglones en los que debemos tener especial atención son los siguientes:

Declaración de Renta: Régimen Especial		
Tipo de Operación	Consideraciones	¿Aplica PT?
Operaciones con compañías Asociadas – Local	Se debe completar este renglón cuando ambas entidades se encuentren en un régimen regular (local).	No aplica la normativa de PT
Operaciones con Partes Relacionadas – Exterior (Art. 762-D y Art. 762-L, C. F.)	En este caso se debe indicar las operaciones con entidades relacionadas en el exterior.	Aplica la normativa de Precios de Transferencia
Operaciones con Partes Relacionadas – con Zonas Francas (Art. 762-L, C. F.)	Las operaciones que se indican aquí surgen cuando ambas partes relacionadas se encuentren establecidas bajo un régimen especial	Aplica la normativa de Precios de Transferencia
Operaciones con Partes Relacionadas – Local (Art. 762-L, C. F.)	En este renglón se deben declarar las operaciones entre una entidad bajo un régimen especial y una entidad bajo régimen regular (local).	Aplica la normativa de Precios de Transferencia

Cabe señalar que desde el periodo 2019, las Declaraciones de Renta de las entidades que están bajo el Régimen SEM, contenían estos renglones.

Sanciones por incumplimiento y omisiones

En la normativa se contempla sanciones, las cuales detallamos a continuación:

- ▶ Por la no presentación del Informe de Precios de Transferencia (formulario 930) (Artículo 762-I, Código Fiscal):
 - La multa es del 1% del monto total de las operaciones con partes relacionadas; hasta un máximo de un millón de Balboas (B/1,000,000.00).
- ▶ Por no presentar el Estudio de Precios de Transferencia a requisición de la DGI (Artículo 756, Código Fiscal):
 - **1ª vez:** Multa de B/1,000.00 a B/5,000.00
 - **2ª vez:** B/5,000.00 a 10,000.00
 - **3ª vez:** Cierre del establecimiento

Conclusiones y recomendaciones

A partir de los nuevos renglones incluidos en la Declaración de Renta de regímenes especiales, se facilita el proceso de identificación de transacciones con partes relacionadas, que deben analizarse bajo la normativa de Precios de Transferencia.

Se recomienda revisar el tipo de régimen que aplica tanto el contribuyente como la parte relacionada; así como también revisar los montos declarados.

Sugerimos que se realicen los cruces entre las declaraciones de renta (contribuyente y parte relacionada) para verificar que los montos estén correctamente en los renglones respectivos. Este punto es especialmente relevante para grupos de empresas que operan en varios regímenes especiales.

Otro punto relevante es que aquellos contribuyentes que presenten declaraciones de renta a nivel local, bajo régimen regular; y que lleven a cabo alguna transacción con relacionadas ubicadas en régimen especial, deben declarar estas operaciones en los renglones de Zonas Francas, y luego preparar y presentar el Formulario 930 y el Estudio de Precios de Transferencia.

CONTACTO

RUBÉN BUSTAMANTE

Socio Fundador

ruben.bustamante@bdo.com.pa

RAFAEL RIVERA

Socio Director | Socio de Impuestos y Legal

rafael.rivera@bdo.com.pa

SIMONE MITIL

Socia Líder de Impuestos y Legal

simone.mitil@bdo.com.pa

LUCAS RODRÍGUEZ

Socio de Precios de Transferencia

lucas.rodriguez@bdo.com.pa

CONTENIDO PREPARADO POR:

OMAIRA GALINDO

Gerente de Precios de Transferencia

omaira.galindo@bdo.com.pa

www.bdo.com.pa

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Abri 2024, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Audit, BDO Tax o BDO Advisory para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Audit, BDO Tax, BDO Advisory, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

